DECRETO ALCALDICIO Nº 620 /

PUCHUNCAVÍ, 16 de mayo de 2022.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de aumentar el presupuesto destinado para la ejecución de la Actividad Municipal denominada **"CELEBRACIÓN GLORIAS NAVALES 2022"**; que tiene por objetivo rendir homenaje a nuestras Fuerzas Armadas y de Orden; Decreto Alcaldicio Nº586, de fecha 09.05.2022, que aprueba el programa antes mencionado; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- COMPLEMÉNTESE, el Programa de la actividad municipal denominada **"CELEBRACIÓN GLORIAS NAVALES 2022",** en la suma de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

2.- ESTABLEZCASE que, con el complemento económico antes mencionado, el monto total del Programa asciende a $8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAROS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Unidad de Control
MMU/JCGR/MAN/EPP/PCO/BBA/eec.-.-

CRONOGRAMA ACTIVIDAD MUNICIPAL

"CELEBRACIÓN GLORIAS NAVALES 2022"

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Municipalidad de Puchuncaví está interesada en rendir un homenaje a nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, con ocasión de conmemorarse un nuevo aniversario de las Glorias Navales. En virtud de lo anterior, el municipio ha organizado un desfile que contará con la presencia de las Fuerzas Armadas y de Orden, Clubes de Rodeo, Organizaciones Comunitarias y los Establecimientos Educacionales de la Comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta *"la promoción del desarrollo comunitario"*.

Luego, el artículo 4º de la misma Ley, en sus letras l), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

DÍA : viernes 20 de mayo 2022

LUGAR : Avenida pedro Aldunate Solar, Las ventanas

HORA : a contar de las 11:00 horas

ACTIVIDADES:

- Himno Nacional.
- Ceremonia Oficial
- Lanzamiento de ofrenda floral al mar y entrega de ofrenda en monumento a Prat por parte de las autoridades.
- desfile de los Estudiantes, Bomberos, Fuerzas Armadas y de Orden, Clubes de Rodeo y Organizaciones Comunitarias.
- Recepción de Autoridades.

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de $6.000.000.- (seis millones pesos), que podrán solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican y serán imputados al Presupuesto Municipal vigente:

- Traslado de participantes
- Arriendo de Amplificación
- Atención Autoridades, invitados y participantes, Fuerzas Armadas y Carabineros